



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

**1327<sup>a</sup>** SESION: 24 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1327) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La cuestión de Palestina:	
Carta del 15 de noviembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587) .....	1

#### NOTA

*Las sigaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales sigaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1327a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 24 de noviembre de 1966, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Arthur J. GOLDBERG  
(Estados Unidos de América).

*Presentes:* Los representantes de los Estados siguientes: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1327)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Palestina:

Carta del 15 de noviembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La cuestión de Palestina

**Carta del 15 de noviembre de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587)**

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada anteriormente [1320a. sesión] y con el asentimiento del Consejo, invito al representante de Israel a que tome asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. M. Comay (Israel) toma asiento a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad va a proseguir ahora el examen de la urgente cuestión que figura en el orden del día. El primer orador inscrito en la lista es el Jefe Adebo, representante de Nigeria, a quien concedo ahora la palabra.

3. Sr. ADEBO (Nigeria) (*traducido del inglés*): Los miembros africanos de este Consejo se han abstenido hasta ahora de intervenir en el debate confiando en que sería posible llegar a un rápido acuerdo sobre un proyecto de resolución. Esto les habría permitido presentar sus observaciones generales sobre el fondo del asunto, al mismo tiempo que

sus recomendaciones en favor del proyecto de resolución. Por desgracia, esto no ha sido posible. Pese a todos los esfuerzos realizados hasta ahora, no ha llegado todavía el momento de que podamos presentar un proyecto que tome en consideración la justicia del caso y las opiniones, ya conocidas, de otros miembros del Consejo.

4. Desde que Nigeria es miembro del Consejo es ésta la segunda vez que un asunto de este tipo se plantea ante el Consejo. Por la actitud y las opiniones que expresamos en la anterior ocasión, nadie puede albergar la más leve duda sobre la posición de Nigeria en el presente caso. Entonces, Israel había adoptado medidas militares de carácter oficial contra un país árabe. Israel reconoció abiertamente el hecho, alegando que lo habían provocado varios incidentes ocurridos en su territorio con pérdida de vidas y daños materiales. Israel ha reincidido, invocando igual argumento en su defensa. Nigeria condenó sin equívocos los actos de represalias israelíes del pasado mes de julio y lo mismo hicieron prácticamente todos los restantes miembros del Consejo.

5. La delegación de Nigeria lamenta profundamente que Israel persevere en esta línea. En nuestra intervención, al debatirse una cuestión en la que Israel presentaba una queja contra un país árabe, el 20 de octubre de 1966, hace escasamente un mes, elogiamos a Israel por no haberse tomado la justicia por su mano, siguiendo, por el contrario, el procedimiento apropiado, de presentar una queja ante el Consejo de Seguridad. En aquella ocasión dijimos:

“Esperamos que el Gobierno de Israel no se apartará de esta prudente política de moderación, esta política que consiste en evitar las acciones de represalia, pese a cualquier presión que puedan ejercer los elementos impacientes dentro de Israel.” [1309a. sesión, párr. 86.]

6. Deploramos que el Gobierno de Israel haya declinado aceptar este humilde Consejo.

7. La delegación de Nigeria desea también hacer suya la observación siguiente hecha por el representante de los Países Bajos al intervenir en ese debate el 18 de noviembre de 1966:

“Este ataque es tanto más lamentable cuanto que fue dirigido contra personas y aglomeraciones civiles de un país que ha respetado sus obligaciones internacionales y que, por su parte, siempre ha desaprobado y desalentado los actos de los grupos de terrorista. En consecuencia, no se le podrá considerar responsable de tales actos.” [1323a. sesión, párr. 10.]

8. Incumbe al Consejo de Seguridad pronunciarse sobre una base equitativa que tome en consideración las circunstancias del caso. En este asunto concreto, no parece que haya lugar a dudas. No hay duda de cuál es el Gobierno culpable. Ese Gobierno es el Gobierno de Israel y el Consejo de Seguridad debe condenar sin rodeos sus actos. No es un placer para nosotros expresarnos de este modo, pero cumplimos con nuestra obligación y responsabilidad en cuanto miembro del Consejo.

9. En nuestra intervención del 20 de octubre, al debatirse la queja israelí contra otro país árabe, señalamos claramente que, en nuestra opinión, para lograr una paz estable en el Oriente Medio era esencial abordar el problema de Palestina en su conjunto y no de un modo fragmentario, a base de incidentes y represalias. Señalamos entonces que para abordar con éxito el problema tal como lo enunciábamos nosotros, sería necesario, en primer lugar,

“... que las grandes Potencias estuvieran dispuestas a tratar el problema fuera del contexto de la guerra fría y pensando únicamente en la felicidad futura de las partes en la controversia”,

y en segundo lugar,

“... que las partes mismas se muestren dispuestas a aceptar una solución que sea compatible con la justicia de su causa, no tal como ellas mismas la conciben, sino como decidirá una comisión cuya composición sea aprobada por todas las partes” [1309a. sesión, párr. 89.]

10. Tuvimos ya ocasión de señalar que se trataba de una propuesta a largo plazo, por lo cual añadimos que el Consejo de Seguridad debería, entre tanto, insistir en la necesidad de respetar las disposiciones de los Acuerdos de Armisticio correspondientes, incluida la disposición que figura en los mismos y en virtud de la cual todas las partes están obligadas a abstenerse de realizar actos que podrían constituir una violación del acuerdo.

11. Convenimos con nuestro colega, el representante de Jordania, en que, al examinar la actual queja de su país, el Consejo de Seguridad no debiera dejarse arrastrar por consideraciones más generales o ajenas a la cuestión, pero esperamos también que el Consejo, además de condenar terminantemente a la parte que resulte ser culpable en esta ocasión, reiterará la obligación que incumbe a las partes de respetar los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Armisticio correspondiente y, si fuera posible, incluya alguna recomendación para mejorar el funcionamiento de los órganos creados para que dicho Acuerdo sea efectivo.

12. En otras palabras, el Consejo tiene una doble obligación: en primer lugar, debe afrontar con decisión el problema de lo fundado o infundado de la queja concreta que nos ocupa e, igualmente importante, debe iniciar medidas eficaces que impidan la repetición de actos de violencia entre las dos partes en el conflicto. La delegación de Nigeria continuará colaborando con los demás miembros del Consejo en la búsqueda de una decisión sobre tales bases.

13. Sr. KIRONDE (Uganda) (*traducido el inglés*): Mi delegación acoge con satisfacción la decisión adoptada por

el Gobierno jordano de plantear la cuestión ante el Consejo de Seguridad. Deseamos también expresar nuestra gratitud al Secretario General por la diligencia con que ha presentado su informe provisional [1320a. sesión], así como el informe que figura en el documento S/7593; ambos documentos se han revelado de utilidad y provecho.

14. Es de lamentar que el Consejo se haya reunido una vez más, la tercera en tres meses, para examinar la cuestión trágicamente inabordable del Oriente Medio. En esta zona concreta han tenido lugar recientemente una serie de incidentes deplorables que han culminado en el sumamente deplorable ataque de Israel contra Jordania. Los hechos son claros e indiscutibles: en las primeras horas de la mañana del 13 de noviembre de 1966, unidades del ejército israelí penetraron en Jordania y realizaron una operación ofensiva contra pueblos en la región de Hebrón, en Jordania. Israel admite estos hechos, invocando la legítima defensa a fin de garantizar su integridad territorial y su soberanía, infringidas por sus vecinos en forma de organizados actos de terrorismo.

15. Cualesquiera que sean los motivos, la operación israelí del 13 de noviembre de 1966, que se tradujo en la pérdida de vidas humanas y en daños materiales, es por completo desproporcionada con los diversos actos de terrorismo dirigidos contra Israel, aun tomados en su conjunto. Mi delegación condena sin reservas y sin equívocos, este acto, lamentable y deliberado, que ha causado muertos, heridos y enormes daños materiales. La operación militar de Israel no puede ser justificada por los incidentes que la precedieron y en los que el Gobierno de Jordania no tomó parte activa.

16. Deseo reiterar la idea expuesta el 12 de agosto de 1966, cuando el Consejo examinó la queja siria contra Israel:

“Tanto el derecho interno de los países civilizados como la Carta de las Naciones Unidas se oponen a que una parte agraviada se haga justicia salvo en legítima defensa cuando se sienta atacada o amenazada. Cabe citar muchas resoluciones y casos en que tal proceder fue condenado expresamente por el Consejo... Todos los signatarios de la Carta de las Naciones Unidas están obligados a arreglar “sus controversias internacionales por medios pacíficos”. Emprender una invasión armada sin haber recurrido al Consejo de Seguridad es violar el Artículo 2 de la Carta y contrariar el espíritu mismo y los objetivos de esta Organización.” [1294a. sesión, párr.5.]

17. Mi delegación considera que conviene examinar de cerca los orígenes reales de estos incidentes e instituir urgentemente mecanismos necesarios dotados de competencia y medios suficientes para llegar a la raíz misma del problema.

18. Los miembros del Consejo recordarán que el 2 de agosto sugerí que había llegado la hora de que las Naciones Unidas crearan un dispositivo eficaz para hacer frente a la situación lamentable que por desgracia existe en esa región. Llegué incluso a sugerir que, aun cuando el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua había conseguido limitar los incidentes fronterizos, carecía de la competencia y de los medios necesarios para examinar las

causas subyacentes de la tensión que existe en las zonas fronterizas.

19. En mi intervención del 20 de octubre de 1966, destacué este extremo, señalando que "el mecanismo creado hace más de quince años para vigilar el armisticio y asegurar de modo general el mantenimiento de la paz en la región, había perdido su utilidad práctica" y que "ha llegado la hora en que la Organización adopte medidas nuevas y enérgicas que tengan en cuenta los problemas políticos y de otra índole de la región" [1309a. sesión, párr. 101].

20. Por desgracia, las Naciones Unidas sufren de parálisis progresiva y a medida que disminuye la eficacia de los demás órganos del cuerpo político, la Organización parece dedicarse a hacer discursos más frecuentes y virulentos. El Consejo de Seguridad, con un espíritu de autocomplacencia rayano en la ingenuidad, procura concluir todas y cada una de sus deliberaciones limitándose a formular una nueva resolución. Se resigna así, dócilmente, al papel de comité de redacción.

21. Considero que esta impotencia, sumamente censurable en los demás órganos de las Naciones Unidas, es por completo inexcusable y puede motivar consecuencias más desastrosas cuando se trata del Consejo de Seguridad, órgano supremo al que se ha confiado la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad de todas las naciones, grandes y pequeñas.

22. Una vez más, se ha desencadenado la violencia en el Oriente Medio y, una vez más, el Consejo de Seguridad, fiel a su historial, se dedica febrilmente a elaborar un documento destinado a producir el máximo de resultados con el mínimo de inconvenientes para las partes interesadas. Se ha olvidado la función y responsabilidad supremas de los miembros del Consejo, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; y las resoluciones, que debieran ser un resumen o recapitulación de los métodos que el Consejo de Seguridad trata de aplicar en una situación determinada, se han transformado en el resultado final de nuestras actividades. Sin duda, los autores de la Carta nunca pensaron en un Consejo de Seguridad cuyos más altos logros fueran la mera aprobación de resoluciones, por muy excelente que sea su redacción y por muy diplomáticos que sean sus términos.

23. Por tanto, en cuanto miembros del órgano encargado de la responsabilidad especial de mantener la paz y la seguridad entre los Estados, nos corresponde encontrar formas y medios prácticos de asegurar la paz en el Oriente Medio y, en especial, entre Jordania e Israel.

24. Mi delegación considera que, entre las medidas que convendría adoptar a fin de asegurar la paz en aquella zona, convendría celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias de los comandantes militares de ambas partes, al objeto de elaborar medidas prácticas para la vigilancia de la frontera. Esta práctica fue utilizada con anterioridad por los comandantes jordano e israelí, y demostró ser eficaz para evitar el empeoramiento de la situación a lo largo de la frontera. En el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, incluido en el documento S/3394, de fecha 18 de abril de 1955, figura un ejemplo de este método.

25. Mi delegación considera que convendría también instalar una línea directa de comunicación entre los puestos de mando locales a ambos lados de la frontera. Esta "línea telefónica directa", que sería utilizada para transmitir información cuando y donde fuere de urgente necesidad, desempeñó en el pasado una función útil entre los comandantes locales a ambos lados de la línea de demarcación de armisticio en la ciudad de Jerusalén y entre las delegaciones de Israel y Jordania en la Comisión Mixta de Armisticio.

26. Según la prensa neoyorquina, Israel adopta actualmente medidas para cerrar la frontera levantando en ella obstáculos físicos. Mi delegación acoge favorablemente estas medidas y toma nota de que ello implicará, sin duda, una vigilancia regular a cargo de patrullas y puestos de observación. Incumbe también al Consejo de Seguridad instar a ambas partes a que colaboren sin reservas con el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. De los informes facilitados por la Secretaría se infiere claramente que la eficacia del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua se ha visto considerablemente disminuida por esta falta de colaboración entre las partes.

27. Mi delegación estima que los observadores militares de las Naciones Unidas dedicados a la investigación de incidentes deben gozar de plena libertad de movimientos en las zonas desmilitarizadas, en la tierra de nadie y en la línea de demarcación del armisticio. Nada impide acudir al personal especializado de las Naciones Unidas en materias tales, entre otras muchas, como rastreo, vigilancia e interpretación. A fin de evitar situaciones, como la que se dio recientemente, en que un perro policía no pudo continuar su rastreo al otro lado de la línea de demarcación, pues ello habría implicado que sería conducido por una persona nueva y desconocida, es imprescindible que ambas partes utilicen mejor los recursos y expertos de las Naciones Unidas. Deben establecerse urgentemente puestos de observación de las Naciones Unidas en los sectores más afectados de la línea de demarcación.

28. Ante el deseo manifestado por los representantes jordano e israelí de lograr una disminución de la tensión entre ambos países, es preciso explorar cualquier posibilidad susceptible de traducirse en resultados prácticos y constructivos.

29. Sr. KEITA (Malí) (*traducido del francés*): Voy a ser muy breve. Una vez más, se ha sometido al Consejo una queja que tiene su origen en el conflicto árabe-israelí; en esta ocasión, acude a pedir justicia Jordania, víctima de una agresión de gran envergadura.

30. Mi delegación no tiene el propósito de insistir en los detalles del ataque israelí del 13 de noviembre de 1966 por estimar que constituye un caso suficientemente claro y en el que no hay lugar a equívocos.

31. Mi delegación condena este ataque y deplora las pérdidas en vidas humanas y los graves daños que ha ocasionado. Hemos tomado nota de que los representantes que han intervenido en el curso del debate han condenado en su totalidad, como correspondía, esta agresión brutal.

No obstante, mi delegación desea manifestar su extrañeza por el ataque israelí del 13 de noviembre de 1966.

32. En efecto, no alcanzamos a comprender por qué el ataque ha ido dirigido contra Jordania, pues, que nosotros recordemos, el representante de Israel reconoció, en una sesión anterior, que Jordania había adoptado medidas destinadas a reducir la tensión en aquella zona. Ahora que la agresión se ha perpetrado, con destrucción, ruina y pérdidas de vidas humanas, ¿qué va a hacer el Consejo? Como todos pueden observar, se dedica una vez más y con una lentitud decepcionante, si se tiene en cuenta la gravedad de la situación, y en una atmósfera viciada por la política, al juego ya favorito y consagrado de redactar una resolución equilibrada. El caso es claro. Adoptaremos una decisión de condenar o felicitar, de censurar o disculpar. Y ¿qué más? ¿Se logrará, así, hacer desaparecer la tensión y resucitar los muertos? ¿Podríamos a continuación, y en plena conciencia, pensar que hemos realizado una obra moralmente satisfactoria? Mi delegación no lo cree así, pues, como ya tuve ocasión de declarar aquí, se producirá una reacción y, por desgracia, quizá antes de lo que pensamos.

33. Durante la 1323a. sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Israel dijo en el Consejo que no debería perderse la perspectiva de conjunto. Así pues, volvemos al nudo gordiano del problema, del cual mi delegación considera que no hay que alejarse en ningún momento si queremos que nuestra aportación sea constructiva. Seguimos creyendo que es necesario abordar el problema de frente si realmente queremos hallar una solución; nuestras resoluciones, producto frecuentemente de un forcejeo triste, difícil y doloroso, no tienen otra virtud que la de llegar siempre después de la catástrofe. Todo esto nos parece sumamente triste e inquietante y quizá convendría que examináramos nuestros métodos a fin de conseguir que este augusto Consejo conserve su prestigio y dignidad.

34. Creemos que el Consejo es responsable, pues a él compete crear las condiciones adecuadas para que pueda realizar una obra en beneficio exclusivo de los pueblos interesados. Las deficiencias mostradas por las Naciones Unidas en esta región han quedado ya demostradas y mi delegación considera que la primordial obligación del Consejo es poner remedio a estas deficiencias y esto no se ha hecho todavía. Por otra parte, teniendo en cuenta que el Consejo sigue examinando el problema palestino, con todos sus problemas subsidiarios, nos parece que en vez de esperar a que se produzca una catástrofe para reunirse, como sucede ahora, y perderse en debates de un carácter apasionadamente político, el Consejo podría reunirse, aunque no se haya presentado ninguna queja, y examinar las medidas adecuadas para disminuir la tensión en aquella zona, con la participación, por supuesto, de las partes interesadas, así como de los representantes de los órganos de las Naciones Unidas en aquella región.

35. Creemos que de este modo podría realizarse, sin pasión, una obra positiva cuyo resultado sería el de estudiar medidas encaminadas a evitar nuevos incidentes y a favorecer a los pueblos de las regiones afectadas.

36. Mi delegación considera que el ataque israelí del 13 de noviembre no se presta a ninguna confusión, y a ello se debe la condena que han formulado todos los miembros del Consejo. Por consiguiente, confiamos que sea posible llegar rápidamente a un resultado concreto.

37. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Por el momento, no hay más oradores inscritos en la lista. No obstante, varias delegaciones han indicado que se reservan el derecho de hacer nuevamente uso de la palabra sobre la cuestión que nos ocupa. He consultado oficiosamente a ciertos miembros del Consejo y, si no hay objeción, suspenderemos brevemente la sesión para que las delegaciones puedan celebrar consultas; reanudaremos el debate una vez terminadas dichas consultas.

*Se suspende la sesión a las 12 horas y se reanuda a las 13.10 horas.*

38. Sr. ADEBO (Nigeria) (*traducido del inglés*): Ruego a los miembros del Consejo que me disculpen por hacer nuevamente uso de la palabra en esta sesión, pero cuando oigan lo que quiero decir, creo que convendrán en intentar prestar un servicio que favorezca la causa que nosotros perseguimos, es decir, la eliminación de la tensión actual en la frontera entre Jordania e Israel como parte del restablecimiento general de la paz en el Oriente Medio.

39. Malí y Nigeria presentan un proyecto conjunto de resolución [S/7598] para su examen por el Consejo. Someto este proyecto con satisfacción porque el representante del Reino Unido, en la breve declaración que hizo en la última sesión, puso de relieve la urgencia de adoptar una decisión sobre el problema. Al expresarse así, se hacía eco de los sentimientos manifestados por los representantes de Jordania y la Unión Soviética. Cuando yo intervine inmediatamente después, lo hice en términos que daba a entender que estábamos todavía muy lejos de poder presentar ninguna resolución al Consejo. Pero desde entonces, en las intervenciones de ayer, diversos miembros del Consejo redoblado sus esfuerzos, produciéndose esta mañana una mayor aproximación en los puntos de vista.

40. Después de las declaraciones generales efectuadas esta mañana por mis colegas africanos y por mí mismo, y suspendido la sesión al objeto de celebrar nuevas consultas. Como resultado de estas consultas, el representante de Malí y yo hemos llegado a la conclusión de que el proyecto de resolución que ahora presentamos podría fácilmente obtener el apoyo general del Consejo, y en esa esperanza, con la inteligencia presento ahora el proyecto de resolución.

41. Cuando mis colegas hayan examinado cuidadosamente este proyecto de resolución, observarán que no presentado en los términos que ellos hubieran deseado, el texto no corresponde con exactitud a los deseos de las personas que se sientan alrededor de esta mesa, al menos la medida en que nos ha sido posible identificarlos, creo que se acerca al máximo a los deseos que todos los miembros han expresado en el debate. En consecuencia, confiamos en que cada uno de los miembros del Consejo podrá, en espíritu de avenencia, aceptar este proyecto de resolución, que, si fuera aprobado por unanimidad, creemos que ha de aportar, pese a sus imperfecciones, una útil contribución al restablecimiento de la paz entre Jordania e I

42. No voy a entrar en el examen de las disposiciones del proyecto. Los párrafos del preámbulo no requieren ninguna explicación. Están concebidos en términos idénticos a los de cualquier otro proyecto de resolución presentado al Consejo. Recuerdan lo que es preciso recordar y describen la situación general en aquella zona, facilitando el contexto en el que se sitúan los párrafos de la parte dispositiva.

43. En mi opinión, los párrafos de la parte dispositiva no requieren tampoco explicaciones ni justificaciones por parte de los firmantes del proyecto de resolución por la sencilla razón de que recogen, en términos que esperamos sean aceptables para todos nuestros colegas, las opiniones que todos han manifestado claramente en sus intervenciones en este debate. Por ejemplo, todos hemos expresado nuestra inquietud ante la pérdida de vidas humanas y los daños ocasionados por la operación que ha provocado la queja de Jordania. Todos los miembros del Consejo que han hecho uso de la palabra han condenado claramente esa operación. Los términos que hemos empleado no son exactamente los mismos que los utilizados por cada uno de los representantes; de haberlo hecho así, hubiéramos tenido quince versiones diferentes. Confío en que el texto que hemos preparado sea aceptable para todos y cada uno de nuestros colegas.

44. Ha sido necesario no solamente condenar los actos que han provocado la queja jordania, sino también ir más lejos y expresar con toda claridad la esperanza de que éste sea el último caso de esta índole que llegue al Consejo. Sabemos que, para que así sea, ambas partes en la controversia deben crear en sí mismas y en sus pueblos respectivos el espíritu que todos defendemos tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General: el espíritu de la coexistencia pacífica. Si hubiéramos tratado de incluir en el proyecto una disposición concreta sobre la coexistencia pacífica, hubieran sido precisas nuevas sesiones del Consejo, aunque sólo fuera para definir lo que se entiende por coexistencia pacífica.

45. Al presentar, en nombre de Malí y de mi propio país, este proyecto de resolución, a la aprobación unánime del Consejo, deseo no obstante instar a las partes en la

controversia a que lo acepten, si fuera aprobado, en el espíritu con que lo hemos presentado.

46. No esperamos que ninguna de las partes aclame el texto, pero sí que lo acepten, si lo aprueba el Consejo, como expresión del interés y de la auténtica inquietud que siente el Consejo por la tensa situación entre Jordania e Israel, y también como expresión de la preocupación del Consejo por restaurar y mantener la paz en aquella zona sobre la base de la coexistencia pacífica que todos predicamos.

47. Hechas estas observaciones, quiero recomendar, en nombre de Malí y Nigeria, que el Consejo, por unanimidad, haga suyo el proyecto de resolución. Deseo también añadir que en las consultas que hemos celebrado para saber hasta qué punto obtendría apoyo el proyecto, varios colegas me han hecho saber que nada de lo que figura en él les parece inaceptable, pero que desean disponer de tiempo para consultar con sus Gobiernos antes de proceder a la votación.

48. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo tiene ante sí un proyecto de resolución presentado por los representantes de Malí y Nigeria. Como Presidente he observado que ciertas delegaciones han hecho saber a los representantes de Malí y Nigeria que no podían proceder a votar hoy sobre el proyecto, en espera de celebrar consultas con sus Gobiernos sobre la redacción del texto.

49. Las consultas que he celebrado con miembros del Consejo confirman lo manifestado por el representante de Nigeria, es decir, que algunas delegaciones no están preparadas para votar hoy y desean celebrar consultas con sus Gobiernos.

50. He consultado también a los miembros sobre el momento más adecuado para proceder a una votación, habida cuenta de la urgencia del problema. La opinión general es que el Consejo debe levantar la sesión ahora y reunirse de nuevo mañana, 25 de noviembre, a las 11.30 horas. No formulándose objeciones, así queda acordado.

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*

---

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---